



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **Nro.131-2020-UNIFSLB/CO**

**Bagua, 21 de Mayo del 2020.**

### **VISTO:**

La Resolución de Comisión Organizadora Nro. 090-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Marzo del 2020, y la Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora Nro. 044-2020-UNIFSLB-CO de fecha 21 de mayo del 2020 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley N° 30220, precisa en su Artículo 29° que la Comisión Organizadora es responsable de la conducción y dirección de la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, según el numeral VI - Disposiciones Específicas - numeral 6.1.4, literales c), d) y g) de la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, señala que son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora: convocar y presidir las sesiones de la Comisión Organizadora y determinar los asuntos a ser incorporados en la agenda. Supervisar la correcta ejecución y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora;

Que, por Ley N° 29614 promulgada el 18 de noviembre de 2010, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua (UNIFSLB), con sede en el distrito y provincia de Bagua;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU, de fecha 03 de abril 2019, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la misma que está integrada por: María Nelly Luján Espinoza, presidente; Wilder Espíritu Valenzuela Andrade, Vicepresidente Académico y Raúl Antonio Beltrán Orbegoso, Vicepresidente de Investigación; la misma que delega las funciones y responsabilidades a su presidente como la Máxima Autoridad Universitaria y en uso de las atribuciones que le confiere la vigente Constitución Política del Perú, en concordancia con la Ley Universitaria N° 30220, la misma que dispone la obligatoriedad de la adecuación; y la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora Nro. 090-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Marzo del 2020, se encarga al Ing. Luis Alberto Solis Mundaca la Dirección General de Administración de la UNIFSLB, a partir del 01 de abril del 2020, funciones que viene desempeñando en adición a los labores que asume como Jefe de la Unidad Formuladora

Que, considerando el párrafo glosado precedentemente, al encontrarse vacante la plaza de Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, se cuenta con la propuesta de un profesional que reúne los requisitos establecidos en los documentos de gestión de la Universidad, como el Clasificador de Cargos, Ing. Hernan Peña Vincés, sobre cuyo profesional recaerá la designación en la Dirección etallada anteriormente;

Que, por acuerdo de Comisión Organizadora, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 044-2020-UNIFSLB/CO, de fecha 20 de mayo del 2020, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno, mediante videoconferencia, en mérito a la dación del Decreto Urgencia N° 026-2020, que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la





## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA** **Nro.131-2020-UNIFSLB/CO**

**Bagua, 21 de Mayo del 2020.**

propagación del coronavirus (covid-19) en el territorio nacional. El pleno, por Unanimidad acordó: Dar por concluída, a partir de la fecha, la encargatura de la Dirección General de Administración formulada a favor del Ing. Luis Alberto Solis Mundaca a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 090-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Marzo del 2020, y designar a partir del 21 de mayo del presente año al Ingeniero Civil Hernán Peña Vinces, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por lo que procede expedir el acto administrativo que corresponde;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220, la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 075-2019-MINEDU;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Dar por concluída**, a partir de la fecha, la encargatura de la Dirección General de Administración formulada a favor del Ing. Luis Alberto Solis Mundaca a través de la Resolución de Comisión Organizadora Nro. 090-2020-UNIFSLB/CO de fecha 31 de Marzo del 2020.

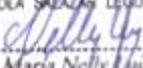
**ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar**, a partir del 22 de mayo del presente año al Ingeniero Civil Hernán Peña Vinces, como Director General de Administración de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, por los fundamentos esgrimidos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- Autorícese** suscribir el Contrato Administrativo de servicios que el caso amerita.

**ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, y parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO QUINTO.- ALCANZAR** la presente Resolución, a la Unidad de Tecnología de la Información para su publicación en el portal web de la UNIFSLB.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Dra. Maria Nelly Luján Espinoza  
PRESIDENTE DE LA COMISION ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA  
  
Abog. Claudia Lucero E. Monega Chinchay  
ICAL N° 5977  
SECRETARIA GENERAL